



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-A-MDSS

San Sebastián, 14 de abril de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 0206-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 354-2021-EEIQ-GDUR-MDSS, el Oficio n.º 000282-2021-DIC-CUS/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo su artículo 39 establece: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el sexto párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, establece que: *"(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 1.3. Habilitación urbana"*;

Que, así mismo el artículo 78 de la precitada Ley establece que: *"El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario"*;

Que, el numeral 5) del artículo 4 de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificada por Ley 30494 señala que: *"Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. (...) Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. Los dictámenes de las Comisiones Técnicas se ceñirán al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en los planes urbanos y reflejados en los Certificados de Zonificación y Vías y en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como, la normativa aplicable vigente (...)"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo n.º 029-2019-VIVIENDA establece: *"(...) 10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están"*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad. 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. (...);



Que, mediante Informe n.º 354-2021-BEIQ-GDUR-MDSS la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación de los delegados AD-HOC de la Dirección Desconcentrada de Cultura (en adelante DDC) en la especialidad de arqueología, para la conformación de la comisión técnica distrital calificadora de proyectos de edificación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la evaluación de los procedimientos administrativos de las licencias de edificación modalidades C, D, y en vía de regularización para el distrito de San Sebastián 2021, complementando la incorporación de los arqueólogos de la DDC, por lo cual adjunta el Oficio n.º 000282-2021-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura-Cusco, por el cual se remite la relación de profesionales AD-HOC acreditados en las especialidad de arqueología del Ministerio de Cultura, para las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento del Cusco.

Que, mediante Opinión Legal n.º 0206-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos legales opina declarar procedente la incorporación de la arqueóloga **Roxana Cori del Mar** (como titular), y al arqueólogo **Marco Antonio del Pezo Benavides** (como alterno), a la Resolución de Alcaldía n.º 93-2021-A-MDSS, mediante el cual se conformó la comisión técnica distrital calificadora de proyectos de edificación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la evaluación de los procedimientos administrativos de las licencias de edificación modalidades C, D, y en vía de regularización para el distrito de San Sebastián 2021.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la arqueóloga **Roxana Cori del Mar** (como titular), y al arqueólogo **Marco Antonio del Pezo Benavides** (como alterno), a la Resolución de Alcaldía n.º 93-2021-A-MDSS, mediante el cual se conformó la comisión técnica distrital calificadora de proyectos de edificación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la evaluación de los procedimientos administrativos de las licencias de edificación modalidades C, D, y en vía de regularización para el distrito de San Sebastián 2021. De este modo la comisión se encuentra conformada de la siguiente manera:

CONDICION	REPRESENTANTE	NOMBRES	Nº COLEGIATURA
PRESIDENTE DE LA COMISION			
TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	Arq. ELIZABETH ELVIRA ITUSACA QUISPE	CAP 12205
SUPLENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	Arq. YANIRA MARTINEZ PAREDES	CAP 15290
TITULAR A	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL CUSCO	Arq. MARIA YNES HERMINIA PEREZ CUENTAS	CAP 3152
TITULAR B	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL	Arq. YOLANDA PACHECO LETONA	CAP 6413

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SUPLENTE	PERU REGIONAL CUSCO COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL CUSCO	Arq. RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
TITULAR ESTRUCTURAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CUSCO	Ing. Civil RITA MARGARITA MASCO ARRIOLA	CIP 39193
TITULAR INSTALACIONES SANITARIAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CUSCO	Ing. Civil. EDGAR EDUARDO YEPEZ MORALES	CIP 411997
TITULAR INSTALACIONES ELECTRICAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CUSCO	Ing. Electricista. CELSO PALOMINO QUISPE	CIP 33612
DELEGADOS AD-HOC DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO			
TITULAR	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO	Arq. CLENY DIANA MERCEDES MOREYRA VASQUEZ	CAP 10751
ALTERNO	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO	Arq. NILDA LILIANA VALVERDE CCAÑIHUA	CAP 10086
TITULAR	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO	Arqueóloga ROXANA CORI DEL MAR	CAP 040417
ALTERNO	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO	Arqueólogo MARCO ANTONIO DEL PEZO BENAVIDES	CAP 040384

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión constituida en el artículo primero ejerza sus funciones conforme al Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificaciones aprobado por D.S. n.º 029-2019-VIVIENDA y demás normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique la presente resolución a sus integrantes y vele por el cumplimiento cabal del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Mario Testilo Loaliza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Abg. Isis Cusi Qoyllur Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)



- CC
- Alcaldía
- Ger. Mun.
- GDUR
- CIP
- CAP
- DDC
- OTSI
- Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”